

REGLAMENTO (CE) Nº 465/96 DE LA COMISIÓN

de 14 de marzo de 1996

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2898/95 por el que se establecen disposiciones relativas al control de la aplicación de las normas de calidad en el sector del plátano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3290/94⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,Considerando que el Reglamento (CE) nº 2898/95 de la Comisión⁽³⁾, fija la fecha de 1 de abril de 1996 para la entrada en vigor de las disposiciones relativas al control de la aplicación de las normas de calidad en el sector del plátano establecidas en el Reglamento (CE) nº 2257/94 de la Comisión⁽⁴⁾; que conviene prorrogar la fecha de entrada en vigor inicialmente prevista con el fin de faci-

litar la aplicación de los procedimientos de control y de completar la información de los agentes económicos;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del plátano,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2898/95, la fecha de «1 de abril de 1996» se sustituirá por la de «1 de julio de 1996».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 47 de 25. 2. 1993, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.⁽³⁾ DO nº L 304 de 16. 12. 1995, p. 17.⁽⁴⁾ DO nº L 245 de 20. 9. 1994, p. 6.